

LUGO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Lugo,

En virtud de lo dispuesto del proveído de esta fecha en los autos de juicio ab Intestato 206/1999, seguidos a instancia de don Atilano Reguela Domínguez, representado por el Procurador señor Varela Puga, se cita a don Isidro Rosendo, doña María Isabel, doña Manuela, don Gervario y doña Concepción Reguela Pañeda, con domicilio desconocido, así como a doña Lidia Reguela Domínguez, vecina de Madrid, de la cual se ignora su residencia, para que, como herederos de doña María Valentina Reguela Ceide, comparezcan por sí o por medio de Procurador juicio, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente.

Dado en Lugo a 25 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—3.526.

LLANES

Edicto

Don Eduardo Luis González del Campillo Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 57/1999, se sigue, a instancia de doña Magdalena Díaz Santoveña, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Díaz Santoveña, natural de Río Seco (Llanes), de setenta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Río Seco, no teniéndose de él noticias desde que partió, aproximadamente, en el año 1947 a Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Llanes a 29 de octubre de 1999.—El Juez, Eduardo Luis González del Campillo Cruz.—El Secretario.—3.246. 1.ª 23-11-1999

LLÍRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Llíria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 203/1999, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don José Antonio Navas González, en nombre y representación de «Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don José Milán Pérez y doña María del Carmen Muñoz Beitia, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirán por término de veinte días, cada una de ellas, el bien que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de febrero del 2000 y hora de las doce; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 14 de marzo del 2000, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 27 de abril del 2000 y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción del bien objeto de la subasta, con la rebaja del 25 por 100 del

referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 435100018031398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero, podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, posturas desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los mismos del triple señalamiento.

Sexta.—Para el caso de que la subasta no pudiera celebrarse en cada uno de los días señalados, por cualquier motivo o fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora para cada uno de los señalamientos efectuados.

Bien objeto de subasta

Lote único. Vivienda puerta número decimoquinta, tipo A, con fachada recayente a la carretera de su situación, en la planta cuarta, alta, del edificio con su correspondiente distribución interior y servicios, y que tiene una superficie útil de 104 metros 94 decímetros cuadrados, situada en la carretera de Villamarchante, número 120, de la localidad de Ribarroja del Turia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil, al tomo 1.214 del archivo, libro 214 de Ribarroja del Turia, folio 223, finca registral 13.591, inscripción quinta.

Valor a efecto de subasta: 7.120.000 pesetas.

Dado en Llíria a 27 de octubre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—3.313.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid, don Luis Alberto Puertas Pedrosa,

Por medio del presente edicto se hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 414/1999, se ha admitido a trámite la solicitud de suspensión de pagos presentada por el Procurador don Luis Pivares Suárez, en nombre y representación de la entidad «3 S Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Príncipe, número 5, 2.º C, dedicada a la prestación de servicio de seguridad y vigilancia de personas o cosas, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones mercantiles y designándose para el cargo de Interventores a don Benito Aguera Martín, con documento nacional de identidad número 1.342.152-X, y domicilio en Madrid, calle de Noray, L-3, y don Jesús Verdes Lezama, con documento nacional de identidad número 14.700.997-H, y domicilio en calle de Orense, 6, 14 A, de Madrid, así como en la persona física que designe la hacienda pública.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Puertas Pedrosa.—3.441.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria 413/1999, se ha dictado el siguiente número 413/1999.

Procedimiento: Quiebra.

De «Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima» (MBI).

Procurador don Luis Olivares Suárez.

Contra «Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima» (MBI).

Procurador don Luis Olivares Suárez.

Auto: Doña María del Mar Cabrejas Guijarro.

En Madrid a 1 de octubre de 1999.

Dada cuenta. Hechos: El Procurador don Luis Olivares Suárez, en nombre y representación de «Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima», mediante escrito de fecha 2 de julio último, solicita la declaración en estado legal de quiebra voluntaria de su mandante, alegando en síntesis que habiendo sido trabado el embargo de todos sus bienes y créditos por la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Pública no puede atender el pago corriente de sus obligaciones, por lo que se ve en el caso de solicitar su declaración en estado de quiebra, según dispone el artículo 874 del Código de Comercio vigente; que la expresada «Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima», tiene establecimiento comercial abierto en esta ciudad, calle Echegaray, número 4, con sucursales y agencias, y terminaba suplicando, a parte de otras peticiones de trámite, que se dictara auto declarando en estado de quiebra voluntaria a dicha entidad; acompañaba a dicho escrito un Balance de situación y Memoria y documentos; copias de Balances y cuenta de resultados de la mercantil, ejercicio 1997 (doc. 1); copia de movimientos de la mercantil, ejercicio 1997 (doc. 4); copia de diario de movimientos de la mercantil, ejercicio 1997; copia de diario de movimientos de la mercantil, de 1 de enero a 31 de agosto de 1998 (doc. 4.2); copia de diario de movimientos de la mercantil, de 1 de enero a 31 de agosto de 1998 (doc. 4.3), que quedan unidos a los autos en cuerda floja.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Concurriendo en el referido caso las circunstancias que previenen los artículos 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.017 y siguientes del antiguo Código de Comercio y concordantes, procede declarar en estado de quiebra voluntaria a «Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima» (MBI), con todas sus consecuencias.

Segundo.—Al dictar el auto de declaración de quiebra, se hará el nombramiento de Comisario de la misma, el cual recaerá en un comerciante al corriente de pago de la licencia fiscal y se acordará lo demás que previene el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829, según determina el artículo 1.33 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, interpretados estos preceptos, conforme ordena la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional número 178/1985, de 19 de diciembre.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto,

Decido declarar en estado de quiebra voluntaria al comerciante de esta plaza «Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima» (MBI), con establecimiento abierto en la calle Echegaray, número 4, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombrará Comisario de la quiebra a don Inocencio Carazo González, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su